


X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.
Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el cuarto trimestre 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>1</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2012, se realizaron un total de 1 Auditoría por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones
500	Seguimiento observaciones	1	0
TOTAL		1	0

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al cuarto trimestre 2012, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
17	0	12	5

18/01/2013

REV	OBS	TRIM	OBSERVACIÓN	SOLVENTADA AL 4/TRIM/2012
REVISIONES DE AUDITORÍA				
10	01	4/2011	<p>FALTA DE DOCUMENTACION SOPORTE EN LA METODOLOGIA PARA LA PROGRAMACION DE LAS METAS 2011 EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <p>Derivado de la revisión al plan de trabajo 2011 de la Dirección de Impulso a la Innovación y el desarrollo específicamente la fracción IV Principales acciones, Objetivo 4 Propiedad Intelectual en el cual se determinaron 5 indicadores con 1 meta cada uno se solicito el soporte documental de la metodología para la programación de dichas metas e indicadores observando lo siguiente:</p> <p>No se proporciono soporte documental de la metodología, ni minutas de las reuniones de trabajo celebradas de conformidad con la declaración verbal y del correo electrónico enviado a la cuenta de correo institucional mzamora@cicese.mx que pertenece a la auditora C. Magda Elvia Zamora Lozano por parte de la encargada del departamento de Propiedad Intelectual, M en C. María Concepción Mendoza Díaz.</p> <p>Así mismo en el plan de trabajo 2011 Objetivo 4 Propiedad Intelectual no se define al Personal responsable del cumplimiento de cada uno de los indicadores y metas determinadas en las líneas de acción.</p> <p>Recomendaciones Originales Correctiva: Se recomienda se establezca un proceso metodológico para la programación de metas asimismo para la elaboración del Plan de Trabajo de la Dirección. Preventiva: Se recomienda que en lo sucesivo se elaboren las minutas de todas las reuniones que se lleven a cabo en la Dirección de Impulso a la</p>	<p>Por medio del Memorandum DIID-M/2012-0153 el Ing. Eduardo Valtierra Patrón Director de la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo y el LCC. Oscar Rivas encargado del departamento de propiedad intelectual nos anexan el avance del asesor externo del proyecto de Fortalecimiento del sistema de propiedad intelectual del CICESE del cual derivara la metodología para programar las metas en materia de propiedad intelectual.</p> <p>Por medio del oficio No. DIID-M/2012-0160 de fecha 3 de diciembre de 2012 el Ing. Eduardo Valtierra Padrón Director de la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo nos informa detalladamente el proceso metodológico para la programación de metas y elaboración del plan de trabajo. Por lo que se da por atendida la</p>

			Innovación y el Desarrollo, así mismo se cuente con el soporte documental de la elaboración del Plan de Trabajo y programación de las metas e indicadores de Propiedad Intelectual, y se determine a los responsables de cumplir puntualmente con las metas programadas evitando desfasamientos relevantes.	recomendación correctiva. Avance 100%
10	02	4/2011	<p>INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y METAS DEL PLAN DE TRABAJO 2011 EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.</p> <p>Derivado de la revisión al cumplimiento de los indicadores y sus metas, del Plan de Trabajo 2011 de la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo.</p> <p>Objetivo 4 Propiedad Intelectual con 3 objetivos; Objetivo A con 2 indicadores; 1ero Número de proyectos con potencial identificados meta: 5 Proyectos identificados (Un documento por proyecto) 2do. Número de búsquedas tecnológicas realizadas meta: Al menos una búsqueda por proyecto</p> <p>Objetivo B con un indicador Metodología Innova-DIID Meta: Primer versión del documento para los 7 niveles de Innova-DIID.</p> <p>Objetivo C con 2 indicadores; 1ero. Jornada de Propiedad Intelectual, Meta: 1 Jornada 2do. Sitio de información, Meta: Sitio de información en línea al servicio de la comunidad. Se observa lo siguiente:</p> <p>A la fecha no se ha cumplido con la meta programada en el indicador Metodología Innova-DIID del Objetivo B respecto a tener el documento primer versión para los 7 niveles de Innova-DIID</p> <p>No se ha cumplido con la meta del segundo indicador del Objetivo C Difundir la cultura de la propiedad intelectual, correspondiente a la creación del sitio (Web Site) Interno de información en línea sobre propiedad intelectual al servicio de la comunidad de CICESE.</p> <p>Recomendaciones Originales</p>	<p>Por medio del Memorandum DIID-M/2012-0153 el Ing. Eduardo Valtierra Patrón Director de la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo nos informa que derivado del cierre del ejercicio se comenzara a trabajar en la planeación estratégica para definir objetivos, metas e indicadores alcanzables y calendarizables para el ejercicio 2013 a principios del próximo año.</p> <p>Por medio del oficio No. DIID-M/2012-0160 de fecha 3 de diciembre de 2012 el Ing. Eduardo Valtierra Padrón Director de la Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo nos informa detalladamente el proceso metodológico para la programación de metas y elaboración del plan de trabajo. Por lo que se da por atendida la recomendación preventiva.</p>

			<p>Correctiva: Se recomienda que la encargada del departamento de Propiedad intelectual M en C. Ma. Concepción Mendoza Díaz gire instrucciones de que se integre el expediente con el soporte documental de las metas alcanzadas con el propósito de dejar la evidencia suficiente y competente.</p> <p>Preventiva: El Ing.Eduardo Valtierra Padron Director de la Dirección de Impulso a la innovación y el Desarrollo (DIID), en lo sucesivo deberá elaborar una planeación estratégica para definir objetivos, metas e indicadores alcanzables y calendarizables en el ejercicio, evitando desviaciones de fuerza de trabajo que impidan el cumplimiento de las mismas afectando la misión y visión de la DIID.</p>	Avance 100%
3	01	2/2012	<p>INADECUADA PRESUPUESTACION DE LAS OBRAS 2011 Falta de oficio de liberación de Inversión.</p> <p>Al verificar por medio del oficio del presupuesto original autorizado a la entidad para el ejercicio 2011, y de las modificaciones al mismo, que se contara con presupuesto autorizado en el capítulo 6000 (Obra Pública) para la realización de las tres obras por licitación pública y de dos por adjudicación directa del ejercicio 2011, las cuales fueron objeto de revisión en esta auditoría, se observo que no se formalizaron las autorizaciones de los recursos para la realización de las obras mediante el documento denominado oficio de la autorización de la inversión que debiera ser emitido por el titular de la entidad por tratarse de recursos propios, correspondientes a los procedimientos de contratación que se detallan a continuación :</p> <p>A) LO-0389ZW003-N11-2011 Construcción de cubo para elevador en edificio de Oceanología \$576 Miles. B) LO-0389ZW003-N7 Elaboración del proyecto ejecutivo del departamento de Oceanografía Física \$1500 miles.</p>	Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum no. 159-2012 dirigido al Ing. Roberto Yañez Jefe del departamento de obras y mantenimiento y al Ing. Sonia Ensaldo Renteria Supervisor de obras instruyéndolos de antes de iniciar el procedimiento de contratación deben contar con el oficio de aprobación de recursos y de apegarse al Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Obras Públicas. Con lo que se atiende la recomendación

			<p>C) OT-11-DOM-2011 Elaboración de Proyecto ejecutivo de edificio unidad Nayarit \$500 miles.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: Modificar el procedimiento de contratación, incluyendo la actividad que previo al inicio del procedimiento de contratación se verifique que se cuente con la autorización del presupuesto asignado.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo se deberá emitir los oficios de liberación de inversión dentro del plazo establecido, previamente al inicio del procedimiento de contratación.</p>	<p>preventiva.</p> <p>Por medio del oficio SRM'SG/70-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LAE. Claudia Elena Cárdenas nos informa que se modifico el procedimiento de contratación, actividad 1 del punto 4.2.1.1.3 para Licitación Pública, punto 4.2.2.2.3 actividad 4 para excepción del art. 42 y artículo 43 adjudicación directa, punto 4.2.3.3 actividad 1 formalización de contratos, mismo que se anexa con lo que se da por atendida la recomendación correctiva.</p> <p>Avance 100%</p>
3	02	2/2012	<p>DEFICIENCIAS DE PLANEACION DE LAS OBRAS</p> <p>FALTA DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION:</p> <p>De la verificación que se hizo a los expedientes de la muestra seleccionada para revisión, de 2 obras adjudicadas mediante el procedimiento de contratación por licitación pública se encontró que la entidad previamente a la realización de los trabajos no tramito para ninguna de las 2 obras los permisos y licencias de las autoridades competentes dejando de observar las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.</p>	<p>Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum no. 159-2012 dirigido al Ing. Roberto Yañez Jefe del departamento de obras y mantenimiento y al Ing. Sonia Ensaldo Renteria Supervisor de obras instruyéndolos de notificar previamente a la dirección de control</p>

			<p>Licitación Pública No LO-03889ZWO03-N11-2011 de la obra Construcción de Cubo para elevador en Oceanología contrato No. CIC-OP/DO/04/11 adjudicado a la Constructora y Urbanizadora Quatro, SA de CV.</p> <p>Licitación Pública No LO-0389ZW003-N2-2011 de la obra III Etapa de la Construcción del aula, sala audiovisual, anexo de oficinas y laboratorio para Ciencias de la Computación contrato No CIC-OP-DO-002-2011 adjudicado a la constructora Generación Cimarrón, SA de CV.</p> <p>CAUSA: Omisión del responsable de la ejecución de la obras por la Entidad Ing. Roberto Yañez Godínez Jefe del Departamento de Obras y Mantenimiento al no tramitar previamente a la ejecución de las obras ante las autoridades competentes los permisos y licencias correspondientes.</p> <p>EFEECTO: El cobro de multas y suspensión de los trabajos por parte de las autoridades competentes de las obras publicas ejecutadas sin los permisos procedentes.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo se requiere que antes de iniciar la ejecución de los trabajos de las obras se cuente con los permisos y licencias correspondientes por lo que el subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al Jefe departamento de Obra de la entidad se apegue a la Ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma, su reglamento y al Manual administrativo de aplicación general en materia de obra.</p>	<p>urbano las especificaciones técnicas y el proyecto a realizar, de acuerdo al periódico oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de diciembre de 2011 del cual nos anexa copia. Por medio del oficio SRM'SG/70-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LAE. Claudia Elena Cárdenas nos informa que por medio del oficio OMI-0112-2012 de fecha 4 de diciembre se notifico la Ing. Lourdes Oliva Valdez Directora de catastro y control urbano las obras que se construyeron en el campus CICESE en el presente ejercicio, mismo que se nos anexa con lo que se da por atendida la recomendación preventiva.</p> <p>Avance 100%</p>
3	03	2/2012	<p>PAGOS DE OBRA EFECTUADOS CON FACTURAS IMPROCEDENTES</p> <p>De la Revision documental a los pagos efectuados</p>	<p>Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector</p>

			<p>por la ejecución de los trabajos realizados de los contratos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por los ejercicios 2011 y 2012 se observo lo siguiente:</p> <p>En el contrato de obra construcción de cubo para el elevador de oceanología contrato CIC-OP-DO-04-2011 se recibieron las facturas 18,19 y 20 de fecha 29 de mayo de 2012, para tramite de pago de las estimaciones 3,4,y 5 respectivamente, las cuales presentaban errores en el monto total facturado ya que le disminuyeron el importe de la retención por concepto del 5% al millar.</p> <p>Y toda vez que solo se debe especificar el monto retenido y reflejar en la factura por separado al ser solo una retención que debe de hacer la entidad a la contratista, misma que se retiene, registra y entera por separado no asi del monto total facturado por la contratista.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: Gestionar la reposición inmediata de las facturas incorrectas por la Contratista constructora y Urbanizadora Quatro S.A de C.V. e integrarlas en su expediente correspondiente</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo se requiere que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher Garcia gire instrucciones para que el responsable de la revisión de las facturas de contratistas por parte de la entidad cumpla con su función y en caso de haber diferencias las notifique por escrito como lo establece el Reglamento de la LOPSRM en su artículo 128.</p>	<p>de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum no. 159-2012 dirigido al Ing. Roberto Yáñez Jefe del departamento de obras y mantenimiento y al Ing. Sonia Ensaldo Renteria Supervisor de obras instruyéndolos de que el personal a su cargo al presentar el contratista la estimación, revise las facturas de los mismos, así mismo nos anexa las facturas 61,62 y 63 de constructora y urbanizadora Quatro que sustituyen a las facturas 18,19 y 20 y el memorándum enviado a la jefatura de contabilidad No. 03-11/12 con el cual se solicito el cambio de las facturas.</p> <p>Avance 100%</p>
3	04	2/2012	<p>DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA</p> <p>De la revisión a las Bitácoras electrónicas de las obras construcción de cubo para elevador contrato No CIC-OP-DO-004-2011 Según las notas de</p>	<p>Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum</p>

		<p>bitácora Nos. 57,78, 85 y 86 correspondientes a las estimaciones de obra No 2, 3, 4 y 5 respectivamente, Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el Edificio del Departamento de Oceanografía Física Contrato No CIC-SERV-DO-001-2011 nota 34 estimación 1, III Etapa de la Construcción de oficinas, laboratorios, escaleras modificación de modulo sanitario Edificio de Ciencias de la computación Contrato No CIC-OP-DO-002-2011 notas de bitácora No 17, 41, 75, 76 y 84 correspondientes a las estimaciones de obra No 1, 2, 3, 4 y 5, OT-11-DOM-2011 Elaboración de Proyecto ejecutivo de edificio unidad Nayarit y OT-10-DOM-2011 Construcción de banquetas Administración Telemática se observa que las estimaciones de obra no son autorizadas por el servidor público designado por escrito por la entidad como residentes de la obra Ing. Sonia Xochitl Ensaldo Renteria sino por el supervisor de la obra Arq. Ernesto Alonso Ayón Labastida.</p> <p>En específico en la bitácora electrónica de la obra construcción de cubo para elevador contrato No CIC-OP-DO-004-2011 se observa no existe la nota correspondiente a la entrega de la estimación No 1 corregida por parte de la empresa contratista Constructora y Urbanizadora Quatro S.A de C.V.</p> <p>De la revisión a la Bitácora electrónica de la obra Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el Edificio del Departamento de Oceanografía Física Contrato No CIC-SERV-DO-001-2011 se observa que no se registro la autorización la estimación No. 2 por parte de la entidad, no se registro en la bitácora la nota correspondiente a la solicitud de la contratista del convenio adicional 1, existen errores de redacción en la nota no. 80 referente a la fecha del convenio adicional no. 2.</p> <p>En la bitácora electrónica de la obra Construcción de banquetas Administración Telemática OT-10-DOM-2011 en ninguna nota el contratista hace referencia a la solicitud de autorización de pago por la ejecución de los trabajos realizados.</p> <p>En la bitácora electrónica de la obra Elaboración de Proyecto ejecutivo de edificio unidad Nayarit OT-11-DOM-2011 e la nota 14 autorizan la</p>	<p>no. 160-2012 dirigido al Ing. Roberto Yañez Jefe del departamento de obras y mantenimiento y al Ing. Sonia Ensaldo Renteria Supervisor de obras y el arq. Ernesto Ayón Labastida supervisor de obra exhortándolos de asentar los eventos del proceso de la ejecución de la obra en la bitácora electrónica de obra con el fin de tener un mejor control y seguimiento estricto en apego a la normatividad aplicable; se anexa notas de la bitácora electrónica de la obra Construcción de tanques de concreto para cultivo de jurel contrato CIC-OP-DOM-05-2012 con el cual se verifico que las autorizaciones las está haciendo el residente de obra como corresponde.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	---	---

		<p>estimación 1 con el tema generales en lugar del tema de estimaciones, en el registro de las notas el superintendente de construcción y el supervisor no respetan el orden, existiendo discrepancia entre las fechas. Según Nota No 53 con fecha 31 de agosto de 2012 se recibe notificación del contratista de la terminación total de los trabajos, así mismo en la nota de cierre No 55 se hace referencia a que con fecha 30 de septiembre de 2011 se dan por terminados los trabajos de la obra y/o servicios que amparan la presente bitácora, los cuales fueron terminados el día 31-08-2011 verificados el día 31-08-2011 y recepcionados el día 30-09-2011. Conforme a las condiciones establecidas en el contrato, mas sin embargo en la nota No: 54 menciona que se notifica al contratista con fecha 6-09-2011 la recepción de los trabajos.....habiéndose finalizado la verificación el día 13-09-2011..situación que se contradice en cuanto a las fechas de verificación física de la obra.</p> <p>Así mismo se observa que en lo General las Notas de bitácora electrónica que redactan no hacen referencia específica a la nota que están contestando en cada caso.</p> <p style="text-align: center;">Recomendaciones Originales</p> <p>Preventiva :</p> <p>Se requiere que el Sub Director de Recursos Materiales y Servicios Generales exhorte al personal del departamento de obras y mantenimiento cuyas funciones sean de residentes de obra y supervisores y que estén autorizados como usuarios para el uso de bitácora electrónica del CICESE respecto a la correcta elaboración, control y seguimiento en estricto apego a la Normatividad establecida en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento considerando los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de</p>	
--	--	---	--

			comunicación electrónica.	
3	05	2/2012	<p>Falta de Formalización de Contratos</p> <p>Derivado de la revisión a seis expedientes de obra del ejercicio 2011 se observo que en los procedimientos de contratación por adjudicación directa para las obras Construcción de banquetas Administración Telemática, Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Edificio Unidad Nayarit y Mantenimiento a muros del Edificio de Oceanología no se formalizaron por medio de contratos con el contratista adjudicado, se elaboraron ordenes de trabajo incumpliendo con el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.</p> <p>En la adjudicación directa de conformidad con la orden de trabajo OT-22-OCE-2011 nombre de los trabajos Mantenimiento a muros del Edificio de Oceanología la entidad considero que era un trabajo de servicio de mantenimiento registrando incorrectamente el gasto en la sub cuenta 3504 denominada Mantenimiento y Conservación de Inmuebles capitulo 3000 Servicios Generales y no en la cuenta 62202 Mantenimiento y Rehabilitación de edificaciones no habitacionales capitulo 6000 obra Pública, que de acuerdo con el concepto del art. Tercero que a la letra dice Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles sería lo correcto.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: Modificar el procedimiento de obra pública incluyendo la actividad de elaborar los contratos en todas las adjudicaciones para la realización de obra pública.</p> <p>Preventiva: Se recomienda que el Subdirector de Recursos</p>	<p>Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum no. 158-2012 dirigido al Ing. Roberto Yáñez Jefe del departamento de obras y mantenimiento en el cual le gira instrucciones de apegarse al artículo 3 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el 81 último párrafo de su reglamento, asimismo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras públicas con el fin de modificar el procedimiento de contratación, en los contratos simplificados para asignación directa.</p> <p>Por medio del oficio SRM'SG/70-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LAE. Claudia Elena Cárdenas nos informa que se modifico el procedimiento de contratación, actividad 4</p>

			<p>Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García gire instrucciones al Jefe del departamento de Obras y mantenimiento de que en todas las adjudicaciones se elaboren los contratos que es el instrumento con el cual se vincula las partes en los derechos y obligaciones, en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, así como al Manual de Aplicación General de Obra Pública y analizar las necesidades de capacitar a su personal.</p>	<p>punto 4.2.3.2. referente a formalización de contratos, mismo que se anexa con lo que se da por atendida la recomendación correctiva.</p> <p>Avance 100%</p>
3	06	2/2012	<p>Falta de Fianzas de cumplimiento de Contratos y Fianza de vicios ocultos.</p> <p>Derivado de la revisión a seis expedientes de obra del ejercicio 2011 se observo que en los procedimientos de contratación por adjudicación directa para las obras Construcción de banquetas Administración Telemática OT-10-DOM-2011, Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Edificio Unidad Nayarit OT-11-DOM-2011 y Mantenimiento a muros del Edificio de Oceanología OT-22-OCE-2011 se observo que la entidad no solicito la fianza de cumplimiento de contrato incumpliendo con el artículo 48 fracción segunda y artículo 49 fracción segunda de la LOPSRM, ni solicito fianza de garantía por vicios ocultos para las adjudicaciones directas OT-22-OCE-2011 y OT-10-DOM-2011 la constructora entrego una hoja con papel membretado de la compañía con la firma para garantizar los vicios ocultos de los trabajos ejecutados, incumpliendo con el artículo 66 primer y segundo párrafo de la LOPSRM.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: Modificar el procedimiento de obra pública incluyendo la actividad de solicitar las garantías de cumplimiento de contratos y de vicios ocultos o en su caso de la excepción a los contratistas.</p> <p>Preventiva:</p>	<p>Por medio del oficio no. SRM'SG/67-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos anexa memorándum no. 158-2012 dirigido al Ing. Roberto Yáñez Jefe del departamento de obras y mantenimiento en el cual le gira instrucciones de apegarse al artículo 48 fracción II y 49 fracción II y 66 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el 81 último párrafo de su reglamento, asimismo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras públicas con el fin de solicitar las garantías de cumplimiento de contrato y de vicios ocultos cuando apliquen.</p>

			<p>Se recomienda que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García gire instrucciones al Jefe del departamento de Obras y mantenimiento de que en todas las contrataciones se soliciten las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos cuando apliquen de conformidad con la LOPSRM y su Reglamento, así como al Manual de Aplicación General de Obra Pública y evaluar la necesidad de capacitar a su personal.</p>	<p>Por medio del oficio SRM'SG/70-2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales LAE. Claudia Elena Cárdenas nos informa que se modifico el procedimiento de contratación, actividades 4,5 y 8 punto 4.2.3.3. formalización de contratos.</p> <p>Avance 100%</p>
7	05	3/2011	<p>Desapego a la implantación del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y servicios Generales.</p> <p>Derivado de la verificación en la entidad respecto a la implementación del acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia de fecha 16 de julio de 2010, se observa:</p> <p>En la Subdirección de Recursos materiales y servicios Generales específicamente el área de Servicios generales y el departamento de obra Pública y mantenimiento no ha elaborado sus procedimientos en apego a las disposiciones y al Manual Administrativo de aplicación General en dicha materia, aun cuando las actividades en algunos casos las esté realizando pero no apegadas en su totalidad con las disposiciones y el manual; como lo es el programa anual de mantenimientos mayores y menores, en lo referente al parque vehicular presentaron un programa de mantenimiento de vehículos y registro de entradas y salidas por vehículo mas no el procedimiento de cómo llego a ese producto ni de cómo se llevará a cabo dicho programa.</p>	<p>El Arq. Carlos Guillermo Schumacher Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, por medio del oficio SRMS/055-2012 nos anexa copia del Manual de procedimientos del área de Servicios Generales de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales tomando en cuenta las disposiciones emitidas en el acuerdo. Con lo que se da por atendida la recomendación correctiva y por implementada la observación.</p>

			<p>No presentaron un programa de mantenimiento de mobiliario y equipo.</p> <p>No presento evidencia de haber propiciado la sistematización de los procedimientos a raíz de la publicación del acuerdo. Numerales 9 al 12 capítulo III artículo tercero la mayoría de las actividades las llevan en forma manual en hojas Excel o Word.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García deberá girar instrucciones a sus jefes de departamento de elaborar los procedimientos del área de servicios generales y de mantenimientos, de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales tomando en cuenta las disposiciones emitidas en el acuerdo.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales M. en Arq. Carlos Guillermo Schumacher García deberá girar instrucciones a sus jefes de departamento de que en lo sucesivo se deberán apegar a las nuevas disposiciones o a modificaciones que se emitan por las diferentes instancias normativas.</p>	Avance 100%
1	01	1/2012	<p>No se utilizo COMPRANET en la realización de las adjudicaciones directas cuyos montos fueron superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor agregado.</p> <p>Se verificó que la información de las adjudicaciones directas cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto</p>	<p>Por medio de oficio SRMS/143'12 fechado el 7 de septiembre de 2012 el M en Arq. Carlos Guillermo Schumacher Subdirector de Recursos Materiales y Servicios nos anexa copia impresa del reporte del sistema COMPRANET 5.0 del 1er trimestre del 2012,</p>

		<p>al Valor agregado se subieran al Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET) observando que de los 2567 pedidos fincados por el departamento de compras en el ejercicio 2011 por los diferentes tipos de contratación, los montos de 396 pedidos por adjudicación directa eran superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, por lo que le correspondía subir su información al sistema Compranet encontrando que 275 pedidos no fueron subidos a dicho sistema; incumpliendo con el numeral 4 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011.</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al Jefe de departamento de adquisiciones en funciones de que se suba en el sistema COMPRANET a la brevedad la información relativa a los pedidos faltantes y lo que va del ejercicio 2012 cuyos montos sean superiores al equivalente a 300 veces el SMGDVDFG.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales Arq. Carlos Schumacher García deberá girar instrucciones de que se suba en el sistema COMPRANET toda la información de las licitaciones, invitaciones a tres y adjudicaciones directas, asimismo incluir dentro del procedimiento de las adquisiciones lo relativo a Compranet.</p>	<p>haciendo del conocimiento que se continua con la captura de la información faltante, así mismo por medio del oficio SRMS/140-2012 de fecha 27 de agosto de 2012 nos anexa copia del oficio SRMS/138-12 y del memorándum AD/298-2012 en el cual le gira instrucciones a la Jefa del departamento de adquisiciones de subir en el sistema a la brevedad la información de los pedidos faltantes y que asimismo deberá subir toda la información relativa a las contrataciones de manera permanente, y esta a su vez le gira instrucciones al personal del departamento de adquisiciones que realicen sin omisión alguna permanentemente el estar subiendo al sistema los pedidos o contratos por adjudicación directa.</p> <p>Por medio de correo electrónico se nos envió reporte del sistema de la SFP Compranet de los pedidos que se subieron al segundo trimestre de 2012, información que fue corroborada por el personal del OIC en dicho sistema por lo que</p>
--	--	--	--

				se da por cumplida la observación correctiva.
				Avance 100%
1	02	1/2012	<p>No se elaboraron contratos para las adjudicaciones directas cuyos montos fueron iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.</p> <p>Derivado de la revisión a 2567 pedidos fincados por el departamento de compras de la entidad en el ejercicio 2011 por los diferentes tipos de contratación, se observo que no se elaboraron contratos para 309 pedidos cuyos montos fueron iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal incumpliendo con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, los pedidos en algunos casos no son firmados por el proveedor solo por los funcionarios de la entidad, así mismo los pedidos en la parte posterior cuentan con un clausulado que no cumple los requisitos mínimos del art. 45 y 81 del RLAASSP ni son requisitados por el personal responsable de la adjudicación de bienes.</p> <p>Recomendaciones Originales Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá solicitar a la jefe de compras en funciones de modificar el procedimiento de adquisiciones incluyendo el formalizar las compras por adjudicación directa cuyos montos Sean iguales o superiores al equivalente a 300 veces el SMGDVDF. Preventiva: En lo sucesivo el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales Arq. Carlos G. Schumacher García deberá girar instrucciones al jefe Del departamento de adquisiciones de formalizar todas las adjudicaciones directas cuyos montos sean iguales</p>	<p>Por medio de oficio SRMS/143'12 fechado el 7 de septiembre de 2012 el M en Arq. Carlos Guillermo Schumacher Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos informa que para el ejercicio 2012 se está elaborando el contrato simplificado que viene anexo al pedido se nos anexa copia para revisión; así mismo por medio del oficio SRMS/140-2012 de fecha 27 de agosto de 2012 nos anexa copia del oficio SRMS/138-12 y del memorándum AD/298-2012 en el cual le gira instrucciones a la Jefa del departamento de adquisiciones de que todas las adjudicaciones directas iguales o superiores a las 300 VSMGVDF deberán ser formalizadas con el contrato y clausulado correspondiente, a su vez la jefa del departamento lo hace del conocimiento de todo su personal por medio del memorándum mencionado</p>

			o superiores al equivalente a 300 veces el SMGDVDF.	<p>anteriormente.</p> <p>Se modifico el procedimiento de compras en la actividad referente a los montos para la elaboración de los contratos simplificados por compras por el procedimiento de adjudicación directa, que sean iguales o superiores a las 300 veces el SMGD vigente en el DF por lo que se da por atendida la recomendación correctiva.</p> <p>Avance 100%</p>
1	04	1/2012	<p>CELEBRACION DE PEDIDOS POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA ARTICULO 41 DE LA LAASSP A TRAVES DE ADJUDICACION DIRECTA INVITANDO A PERSONAS CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL NO ESTA RELACIONADA CON LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.</p> <p>Derivado de la revisión a 963 pedidos adjudicados directamente por excepción a la licitación pública al amparo de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios observo que en cuatro de los Pedidos Nacionales Nos. 20122543, 20122544, 20122545, 20122546, el departamento de compras finco los pedidos al proveedor persona física Ricardo Hernández Esquer cuya actividad comercial no estaba relacionada con los bienes objeto del contrato incumpliendo con el artículo 40 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra dice “</p>	<p>Por medio de oficio SRMS/143'12 fechado el 7 de septiembre de 2012 el M en Arq. Carlos Guillermo Schumacher Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales nos informa que ya se giraron instrucciones al personal de adquisiciones de tomas las medidas preventivas y necesarias para que las adjudicaciones se realicen con proveedores cuya actividad preponderante tenga que ver con el bien para lo cual nos anexa copia de los oficios SRMS/140-2012 de fecha 27 de agosto de 2012, oficio</p>

		<p>En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. La actividad comercial de dicho proveedor es todo lo referente a equipo de seguridad como son sistemas de alarma, cámaras de vigilancia, sistema de telefonía y redes y los bienes a contratar correspondían a equipos especializados y suministro de sustancias químicas para laboratorio mismos que se detallan a continuación:</p> <p>Pedido No 20122543 Adquisición de equipo de laboratorio (Montura mecánica para microscopio) descripción: NT56-011 2"X2" XY AXES POSITIONING STAGE).</p> <p>Pedido No 20122544 Adquisición de equipo de laboratorio MARCA ROGER CORP MODELO 5880 18X12 25e/25e .031 (SUSTRATO), 1 MARCA ROGER CORP MODELO 5880 6010.2LM 10x10 25e/25e .010 (SUSTRATO), 1 6010.2LM 10x10 25e/25e .025 (SUSTRATO).</p> <p>Pedido No 20112545 Adquisición de equipo de laboratorio (objetivo para microscopio) 10X Mitutoyo Plan Apo NIR infinity-Corrected Objective Stock No. NT46-403.</p> <p>Pedido No 20112546 Adquisición de sustancias (preparador de superficie para utilización de polímero) Marca Dow Corning Sylgard 184 Silicone Encapsulant Clear 0.5kg kit (polímero PDMS), 1 Dow Corning Sylgard Primer Coat 327 g Can,</p> <p>Recomendaciones Originales</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá modificar</p>	<p>SRMS/138-12 y del memorándum AD/298-2012.</p> <p>Se modificó el procedimiento de adquisiciones incluyendo que en los procedimientos de contratación ya sea por invitación a tres personas o por adjudicación directa en base a supuestos de excepción del artículo 41 se invite a personas cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes o servicios objeto del contrato por lo que se da por atendida la recomendación correctiva y se da de baja la observación.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	--	---

		<p>el procedimiento de adquisiciones incluyendo que en los procedimientos de contratación ya sea por invitación a tres personas o por adjudicación directa en base a supuestos de excepción del artículo 41 se invite a personas cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes o servicios objeto del contrato.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios generales deberá girar instrucciones por escrito al jefe del departamento de compras en funciones y a su personal para que se apeguen a la Ley de Adquisiciones, su reglamento y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.</p>	
--	--	--	--